

Por medio de la cual se efectúa la corrección de un error formal de la Resolución No. 041 de 2004

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 675 de 2001 en su artículo octavo establece: "... la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude ésta ley, corresponde al Alcalde municipal o distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto o a la persona o entidad en quien delegue ésta facultad...".

Que el Decreto 128 del 16 de Febrero de 1994, delegó en la Secretaria de Planeación Municipal la facultad de inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas.

Que la propiedad horizontal una vez constituida, da origen a una persona jurídica que tendrá como objeto la administración de los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos comunes de los copropietarios y hacer cumplir la Ley 675 de 2001 y el reglamento de propiedad horizontal.

Que ésta Secretaría inscribió su personería jurídica del EDIFICIO ATICANTE PROPIEDAD HORIZONTAL mediante Resolución 041 del 31 de Mayo de 2004.

Que mediante oficio con radicado interno No. 3269 de 14 de octubre de 2014, la Señora María Isabel Silva Román solicita se realice la corrección del nombre del de la propiedad horizontal por ATICANCE, de conformidad con lo señalado en la escritura pública No. 5.445 de 4 de Diciembre de 1996.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co





Por medio de la cual se efectúa la corrección de un error formal de la Resolución No. 041 de 2004

Que en la Resolución No. 041 de 31 de Mayo de 2004, se incurrió en errores meramente formales al digitar el nombre de la PROPIEDAD HORIZONTAL ATICANCE como ATICANTE.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de nombre de la propiedad horizontal con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala" En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...)"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto hubo unos errores de digitación del nombre de la propiedad horizontal que no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

Que en virtud de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Corríjase el numeral segundo de la parte considerativa de la Resolución No. 041 de 2004, el cual quedara así:

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co





Por medio de la cual se efectúa la corrección de un error formal de la Resolución No. 041 de 2004

"(...) Que en cumplimiento del mencionado Decreto se hace necesario registrar ante la Secretaria de Planeación Municipal al ente jurídico denominado EFIFICIO ATICANCE – PROPIEDAD HORIZONTAL"

**Artículo Segundo.-** Corríjase el artículo primero de la Resolución No. 041 de 2004, el cual quedara así:

"Ordenase efectuar el registro y reconocimiento de la existencia y representación legal de la persona jurídica denominada EDIFICIO ATICANCE- PROPIEDAD HORIZONTAL"

**Artículo Tercero.-** Corríjase el aparte primero del artículo tercero de la Resolución No. 041 de 2004, el cual quedara así:

"Reconocer a la junta administradora del EDIFICIO ATICANCE – PROPIEDAD HORIZONTAL con domicilio en Pasto, conformado de la siguiente manera (...)"

**Artículo Cuarto.-** Corríjase el artículo cuarto de la Resolución No. 041 de 2004, el cual quedara así:

"Reconocer al señor PABLO DIAZ DEL CASTILLO VALENTE identificado con cedula de ciudadanía No. 12.971.736 de Pasto, como Administrador y Representante Legal del EDIFICIO ATICANCE – PROPIEDAD HORIZONTAL"

**Artículo Quinto.-** Las demás disposiciones contenidas en la resolución 041 de 2004, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

NIT: 8912800003 CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co





Por medio de la cual se efectúa la corrección de un error formal de la Resolución No. 041 de 2004

**Artículo Sexto.-** El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pasto a los Veintiún (21) días del mes de

Octubre de Dos Mil Catorce (2014).

VICTOR RAUL ERAZO PAZ

Secretario de Planeación Municipal

Redactora: Diana Gristina Martinez Villacres Jefe Oficina Jurídica

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

